

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

24558 **ORDEN DE EJECUCIÓN 15-2012**

Intentada la notificación sin éxito a Noack, Kerstin Gertrudis, VOBEL HANS GEORG, MONSERRAT SANTANDREU LLITERAS y FIEBIG Fraude en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1095/2012 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000015/2012-ORDRE EJECUCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos administrativo común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 26 de noviembre de 2012

El alcalde,
Jose Barrientos Ruiz

“Decreto núm. 1095/2012
Referencia: 000015/2012-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

José Barrientos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

Vista la inspección realizada por los servicios técnicos municipales en fecha de 14 de septiembre de 2012, en la que se indica que el inmueble situado en CALLE SON GENERA, 6 de este término municipal, no se encuentra en las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad en cuanto al incumplimientos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística ya que el muro de cierre en la planta baja está cediendo hacia la acera siendo esto un peligro potencial para los peatones si finalmente cede del todo.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO,

Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, un expediente para mantener en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad del inmueble situado en CALLE SON GENER, 6, siendo responsables los propietarios del edificio, y con este efecto:

1. Solicitar a los servicios técnicos municipales un informe referente a si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras a realizar, su presupuesto y el plazo en que se pueden ejecutado, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas expresadas.
2. Conceder a los propietarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, un plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar lo que estime procedente y / o aportar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Son Severa, 17 de septiembre de 2012

El Alcalde Presidente
José Barrientos Ruiz

Doy fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda”

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.



b.- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 26 de noviembre de 2012

